Radicado Nº: 686554089001-**2014-00179**-00
Proceso: ORDINARIO DE ACCIÒN REIVINDICATORIA
Demandante: VÍCTOR DAYAN; ANDREA CAROLINA Y SELENY JHOANA DELGADO ESTUPIÑAN
Demandado: JAZMIN CONSUELO RODRIGUEZ BAUTISTA JEFFERSON RODRIGUEZ.

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la parte demandante solicita reconocer personería jurídica para actuar. Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado los memoriales el memorial que obra de folios 361 al 370 del proceso de acción reivindicatoria que nos ocupa, advierte este Despacho que el Dr. LUIS ALFONSO CARDENAS SEPULVEDA renuncio al poder otorgado por la parte demandante conformada por los señores VICTOR DAYAN; ANDREA CAROLINA Y SELENY JHOANA DELGADO ESTUPIÑAN desde el día 31 de abril de 2021, por lo cual se TIENE POR TERMINADO el poder conferido para actuar al togado en mención.

Así mismo, el demandante VICTOR DAYAN DELGADO ESTUPIÑAN allego memorial en el cual otorga poder para actuar en su nombre y representación a la Dra. HILLARY VELASQUEZ ALVAREZ como demandante dentro del presente proceso y solicita se le reconozca personería jurídica, por lo cual se RECONOCE PERSONERÌA JURIDICA para actuar dentro de la presente causa a la Dra., HILLARY VELÁSQUEZ ÁLVAREZ en calidad de apoderada del señor VICTOR DAYAN DELGADO ESTUPIÑAN en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente se advierte que mediante auto del 06 de abril de 2021, se ordenó correr traslado a las partes para alegar de conclusión y dicho término se encuentra vencido, por lo cual se ordena una vez en firme en presente proveído remitir el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez